

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 005374
LA CISTERNA,

31 DIC 2020

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, HOY DECRETO LO SIGUIENTE:
VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios denominado "Plan Complementario de Salud y Dental para los Socios del Servicio de Bienestar y sus Cargas Legales de la I. Municipalidad de La Cisterna", (ID: 2767-9-LE20), suscrito con fecha 10.12.2020 entre la I. Municipalidad de La Cisterna y la Cooperativa de Servicios Médicos SERMECOOP Ltda.;
- 2.- El Memorándum N° 865 de fecha 30.12.2020 de la Directora (s) de Asesoría Jurídica;
- 3.- El Decreto N° 2863 de fecha 06.08.2008 mediante el cual se delega en el Director de Administración y Finanzas la suscripción y aprobación de convenios y/o contratos y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades":

D E C R E T O

1.- **APRUEBASE** el Contrato de Prestación de Servicios denominado "Plan Complementario de Salud y Dental para los Socios del Servicio de Bienestar y sus Cargas Legales de la I. Municipalidad de La Cisterna" (ID 2767-9-LE20), suscrito con fecha 10.12.2020 entre la I. Municipalidad de La Cisterna y la Cooperativa de Servicios Médicos SERMECOOP Ltda., el que se adjunta y se entiende incorporado al presente Decreto.

2.- **DESIGNASE** Unidad Técnica del Contrato al Depto. de Bienestar, quien deberá velar por su correcto y fiel cumplimiento.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVASE



SECRETARIO (A) MUNICIPAL



Director de Administración y Finanzas
"Por Orden del Alcalde"



I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ASESORIA JURÍDICA

MEMORANDUM N° 868 /

DE : DIRECTORA (S) ASESORIA JURÍDICA

A : SECRETARIA MUNICIPAL

FECHA : LA CISTERNA, 30 DIC 2020

Adjunto remito a Ud., fotocopia de Contrato de Prestación de Servicios denominado “Plan Complementario de Salud y Dental para los Socios del Servicio de Bienestar y Sus Cargas Legales de la I. Municipalidad de La Cisterna”, ID 2767-9-LE20, suscrito entre la I. Municipalidad de La Cisterna y Cooperativa de Servicios Médicos Sermecoop Ltda.

Saluda atentamente a Ud.,


I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
ASESOR JURÍDICO ABOGADA
DE DIRECTORA(S) ASESORIA JURÍDICA

MFB/jmc.-

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Dir. Adm. y Finanzas
- Depto. Contabilidad y Ppto.
- Dir. De Control
- Secplac
- Depto. Bienestar.
- **Transparencia Municipal**
- Carpeta.
- Archivo.-



Notario La Cisterna Jorge Andres Ossa Cuevas

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS otorgado el 10 de Diciembre
de 2020 reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio N°: 43320 - 2020.-

La Cisterna, 30 de Diciembre de 2020.-



Pgb.-

Repertorio número 43320 / 2020

c.2

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
“PLAN COMPLEMENTARIO DE SALUD Y DENTAL PARA LOS SOCIOS DEL
SERVICIO DE BIENESTAR Y SUS CARGAS LEGALES DE LA I.
MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA”.

ID 2767-9-LE20

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA

A

COOPERATIVA DE SERVICIOS MÉDICOS SERMECOOP LTDA.



=====

En La Cisterna, a diez de diciembre de dos mil veinte, ante mi **JORGE ANDRES OSSA CUEVAS**, Abogado, Notario Público titular de San Miguel con asiento en La Cisterna, con oficio en Gran Avenida José Miguel Carrera número siete mil setecientos diez, comparece: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA**, corporación autónoma de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil guión cero, representada por su Alcalde don **SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO**, chileno, casado, sociólogo, cédula nacional de identidad número siete millones cuatrocientos treinta y seis mil cuatrocientos cuarenta y uno guión uno, en adelante la “**Municipalidad**” o el “**Municipio**”, ambos domiciliados en Santiago, calle Pedro Aguirre Cerda número cero ciento sesenta y uno, de la comuna de La Cisterna y, por la otra, **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÉDICOS SERMECOOP LTDA.**, dedicada al rubro de la salud, Rol Único Tributario setenta millones trescientos setenta y cinco mil novecientos guión



Cert N° 123456897256
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

Pgb.-

1 nueve 70.375.900-9, representada por doña **JESSICA ISABEL GUTIÉRREZ**
2 **VALENZUELA**, chilena, casada, de profesión u oficio Contador Auditor, cédula de
3 identidad número trece millones doscientos noventa mil ciento cuarenta y uno guión
4 cuatro, en adelante la “**Empresa**” o “**la Contratada**”, todos domiciliados en
5 Compañía de Jesús número mil trescientos noventa oficina trescientos ocho,
6 comuna de Santiago, siendo todas las personas naturales mayores de edad ya
7 acreditando sus respectivas identidades con las cédulas ya citadas, exponen lo
8 siguiente: **PRIMERO:** De conformidad con lo previsto en el artículo primero de la
9 Ley diecinueve mil setecientos cincuenta y cuatro, el cual autoriza a las
10 Municipalidades a otorgar prestaciones de Bienestar a los funcionarios que señala,
11 con el objeto de propender al mejoramiento de las condiciones de vida del personal
12 y sus cargas familiares y al desarrollo y perfeccionamiento social, económico y
13 humano del mismo. Atendido lo anteriormente expuesto, consta que la Ilustre
14 Municipalidad de La Cisterna tiene la necesidad de velar por que se ejecute una
15 licitación pública que contribuya a mejorar la calidad de salud de los funcionarios de
16 la Ilustre Municipalidad de La Cisterna. Para ello se aprobaron las bases y se
17 dispuso el llamado a licitación pública para la adjudicación de la Propuesta Pública
18 denominada “plan complementario de salud y dental para los socios del servicio de
19 bienestar y sus cargas legales de la I. Municipalidad de La Cisterna”, (ID dos siete
20 seis siete guión nueve guión LE veinte) es así que, mediante Decreto número dos
21 mil seiscientos cuarenta y nueve, diecisiete de junio de dos mil veinte, se aprueban
22 las Bases y se llama a licitación. **SEGUNDO:** En la licitación aludida participó como
23 oferente **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÉDICOS SERMECOOP LTDA.**, y
24 encontrándose su oferta aquella mas conveniente para los intereses municipales, el
25 Municipio, mediante el Acuerdo número doscientos once de tres de noviembre de
26 dos mil veinte aprueba adjudicar la propuesta pública, materializada mediante el
27 Decreto Alcaldicio número cuatro mil setecientos noventa y seis de veintiséis de



Pgb.-

1 **CARGAS LEGALES DE LA I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA**", (ID dos siete
2 seis siete guión nueve guión LE veinte). **TERCERO:** En virtud de los actos antes
3 enunciados, la Municipalidad contrata a la **COOPERATIVA DE SERVICIOS**
4 **MÉDICOS SERMECOOP LTDA.**, a fin de que preste los servicios de la licitación
5 denominada "Plan Complementario de salud y dental para los socios del servicio de
6 Bienestar y sus cargas legales de la I. Municipalidad de La Cisterna", (ID dos siete
7 seis siete guión nueve guión LE veinte), previamente individualizada, quien por su
8 parte, se obliga a ejecutar en forma cabal el servicio enunciado, dentro de los
9 términos y condiciones estipulados en el presente contrato y en las Bases
Administrativas de la propuesta pública, obligándose a llevar a cabo esta prestación
10 de servicios enunciados en forma íntegra, cabal y oportuna. **CUARTO: OBJETO**
11 **DEL CONTRATO:** por el presente instrumento la Ilustre Municipalidad de La
12 Cisterna, representada por su Alcalde don Santiago Rebolledo Pizarro, encomienda
13 al adjudicatario, para quien en este acto se obliga y acepta la Propuesta Pública
14 denominada "Plan Complementario de salud y dental para los socios del servicio de
15 Bienestar y sus cargas legales de la I. Municipalidad de La Cisterna", que consiste
16 en la contratación de un servicio de prestaciones complementarias de salud y/o
17 afines y, seguro dental, para los afiliados al servicio de Bienestar y sus cargas
18 familiares reconocidas por el mismo. Serán aceptadas como cargas el cónyuge,
19 conviviente e hijos no carga legal, ingresados al inicio del servicio. **QUINTO:** Los
20 comparecientes señalan, de común acuerdo, que las Bases Administrativas,
21 Especificaciones Técnicas, Respuestas a las Consultas, Aclaraciones,
22 Rectificaciones, oferta económica, propuesta de servicios y Anexos, elaborados por
23 los propios comparecientes o expresamente aceptados por ellos, a lo cual cabe
24 añadir la oferta contratada, se dan por expresamente reproducidos en este contrato,
25 y se consideran como parte integrante de este para los efectos de definir la forma de
26 ejecutarse las prestaciones de servicios por parte de la contratada, de las
27 obligaciones y derechos que se generen por causa o con ocasión de este contrato y
28 cualquier efecto que el mismo o hecho derivado de él genere o pudiere generar. En
29 ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes, en forma conjunta, elevan la
30



Cert N° 123456897256
Verifique validez en
http://www.fojas.cl

Pgb.-

1 presente cláusula a la categoría de esencial. **SEXTO: DEL PRECIO:** el precio que la
2 Municipalidad debe pagar a la contratada por la prestación de los servicios
3 mencionados en las cláusulas precedentes, será el valor mensual de ciento
4 cuarenta y seis UF por la cantidad de doscientos noventa y dos socios más sus
5 cargas, exentos de IVA, dicho valor corresponderá a cero punto cinco UF por
6 beneficiario mas cargas legales. Se establece que, el costo por cargas adicionales
7 será de cero punto cinco UF. **SÉPTIMO: DEL PLAZO:** El presente contrato tendrá,
8 una vigencia total de doce meses, indivisibles y continuos. La cual comenzará a
9 partir del día siguiente de la fecha de la firma del contrato, el cual podrá prorrogarse
10 por resolución fundada de la Municipalidad hasta por doce meses más. **OCTAVO:**
11 **DEL PAGO:** La forma de pago de los servicios contratados será mensual y deberá
12 llevarse a cabo en la forma prevista en el numeral nueve punto seis de las Bases
13 Administrativas. Al mes siguiente del inicio del servicio objeto del presente contrato,
14 la contratada presentará la factura o boleta. Todo pago deberá presentarse dentro
15 de los cinco primeros días del mes siguiente al facturado. El pago procederá previa
16 entrega de factura otorgada por la contratada a nombre de la Municipalidad.
17 **NOVENO:** Para los efectos de garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato,
18 los comparecientes declaran que la contratada ha acompañado, a la Dirección de
19 Asesoría Jurídica de la Municipalidad, una Póliza de garantía tomada a la vista en la
20 compañía aseguradora Renta Nacional en favor de la Municipalidad de La Cisterna,
21 con fecha nueve de diciembre de dos mil veinte, cobrable a la vista, por la cantidad
22 del diez por ciento del valor del contrato, con una vigencia de doce meses más
23 noventa días corridos, es así que la garantía, expresable en pesos corresponde a
24 cinco millones noventa y seis mil setecientos cuarenta pesos y, con vigencia hasta
25 el primero de abril de dos mil veintidós, con la leyenda "Para garantizar el fiel
26 cumplimiento del contrato de la licitación pública plan complementario de salud y
27 dental para los socios del servicio de bienestar y sus cargas legales de la I.



Cert. N° 1234567897256
Verifique validez en
<http://www.fogjas.cl>

Pgb.-

1 notificada de la respectiva nómina de afiliados al seguro que se está contratando,
2 con toda la información requerida. Sin perjuicio de lo anterior, podrá ser definido de
3 mutuo acuerdo entre la Municipalidad y la contratada. Así también se deja
4 expresado que la contratada iniciará sus obligaciones una vez suscrito el presente
5 contrato por ambas partes. **ÚNDECIMO: DE LAS OBLIGACIONES DE LA**
6 **CONTRATADA:** La contratada deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones
7 enunciadas en las Bases y Especificaciones Técnicas. Especialmente las señaladas
8 en el artículo doce de las Bases Administrativas. Entre otros, tiene la obligación de i)
9 agregar al plan complementario de salud en un plazo máximo de cinco días hábiles
10 desde la notificación del Municipio, la incorporación de un nuevo socio o sus cargas
11 familiares al servicio contratado; ii) en los tres primeros meses del servicio realizar
12 charlas explicativas a todos los afiliados asegurados, y designar un ejecutivo de
13 atención durante la vigencia del contrato; iii) liquidar y pagar los reembolsos en un
14 plazo máximo de cinco días hábiles desde ingresada la solicitud en caso de gastos
15 ambulatorios y diez días hábiles en caso de gastos hospitalarios, entre otras
16 obligaciones que se señalan en los documentos respectivos. Así también será
17 obligación de la contratada entregar a la Unidad Técnica mensualmente un informe
18 de siniestralidad. **DÉCIMO SEGUNDO: DISMINUCIÓN Y AUMENTOS DEL**
19 **SERVICIO:** El Municipio podrá aumentar o disminuir el servicio en virtud de la
20 cantidad de socios que se agreguen o desafilien. Estos aumentos y disminuciones
21 no podrán sobrepasar o disminuir en su conjunto el treinta por ciento del monto del
22 contrato. Toda modificación que se realice será informada por el ITS, aprobadas por
23 el Director de Administración y Finanzas y ordenadas por Decreto Alcaldicio,
24 modificando los respectivos actos contractuales, y actualizando las respectivas
25 garantías a los nuevos aumentos o disminuciones. **DÉCIMO TERCERO: DE LA**
26 **RESPONSABILIDAD:** La contratada será la única responsable de los servicios
27 prestados y, en consecuencia, no podrá ceder ni transferir total o parcialmente su
28 contrato, salvo los documentos de los créditos que emanen del contrato, así también
29 no podrá subcontratar el servicio objeto del presente contrato. **DÉCIMO CUARTO:**
30 La contratada reconoce el derecho de la Unidad Técnica y del Inspector Técnico del



Cert. N° 123456897256
Verifique validoz en
<http://www.foja.cl>

Pgb.-

1 Servicio (ITS), para fiscalizar o inspeccionar el cumplimiento de las obligaciones que
2 le impone el contrato, y se obliga a conceder todas las facilidades para tal
3 fiscalización o inspección, en todo momento y lugar, salvo que la misma llegue a
4 perjudicar el servicio al que está obligada en virtud del contrato. Las partes dejan
5 constancia que la Unidad Técnica del Municipio será la Dirección de Administración
6 y Finanzas, quien a su vez deberá designar la Inspección Técnica o Inspector
7 Técnico municipal para el presente Servicio, nominando a uno o mas profesionales
8 de su dependencia. La inspección técnica tendrá a su cargo la inspección y
9 supervisión permanente del servicio. Asimismo, se deberán cumplir al efecto las
10 obligaciones previstas en las Especificaciones Técnicas. **DÉCIMO QUINTO:**

11 **EJECUTIVO DEL SERVICIO:** La contratada deberá designar un ejecutivo del
12 servicio, quien estará ampliamente facultado para representar al proveedor en todos
13 los asuntos relacionados con el objeto de este contrato. Designándose un
14 reemplazo en caso de ausencias. La Unidad Técnica se reserva el derecho de
15 solicitar a la contratada el cambio del ejecutivo o de su reemplazo. **DÉCIMO**

16 **SEXTO: DE LA INTERPRETACIÓN:** Los comparecientes convienen en que el
17 Municipio podrá interpretar el presente contrato, la ejecución del mismo, sus efectos
18 y toda contradicción que se genere respecto de él o de su ejecución, en forma
19 vinculante para la contratada, hasta en tanto la disposición o el hecho en cuestión
20 no se sitúe en sede jurisdiccional y sin perjuicio de la interpretación previa a este
21 hecho por la Contraloría General de la República. **DÉCIMO SÉPTIMO: DEL**

22 **DOMICILIO:** Que para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la
23 comuna de la Cisterna, ciudad de Santiago y prorrogan la competencia en todo
24 asunto que se genere a raíz de la interpretación, ejecución o efectos del presente
25 contrato, para ante los Tribunales de Justicia dependientes del Ilustre Corte de
26 Apelaciones de San Miguel. **DÉCIMO OCTAVO: DE LAS MULTAS:** Las partes
27 expresan que el Municipio, está facultado para imponer multas a la contratada,



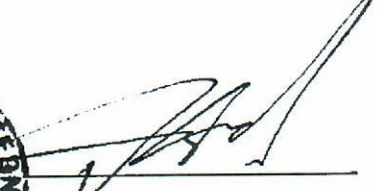
Cert N° 123456897256
Verifique validez en
<http://www.fijas.cl>

Pgb.-



1 sede administrativa, ipso facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización,
2 por incumplimiento grave en que incurra la contratada de las obligaciones
3 contraídas en virtud del presente contrato. Para estos efectos se entienden que
4 constituye este incumplimiento cualquiera de las causas previstas en el artículo diez
5 de las Bases Administrativas. **DECIMO OCTAVO:** También podrá, la Municipalidad,
6 resolver o suspender transitoriamente el servicio, pero por causas ajenas a la
7 responsabilidad de la contratada, que puedan calificarse como caso fortuito o fuerza
8 mayor, pero debiendo cumplir esta última la obligación de dar aviso, por escrito
9 mediante carta certificada. **DECIMO NOVENO:** Las partes acuerdan que todo gasto
que genere o pudiese generar el presente contrato, será de cargo de la contratada.
DIGESIMO: Los comparecientes facultan a la abogada doña Valentina Bruna
Faúndes, para que en su nombre y representación suscriba la o las escrituras
13 complementarias, rectificatorias y aclaratorias de antecedentes que sean necesarias
14 para cumplir con el presente contrato. **REPRESENTACIÓN:** La personería de don
15 Santiago Rebolledo Pizarro, como Alcalde de la I. Municipalidad de La Cisterna,
16 consta en el Acta de Constitución del Concejo Municipal, de fecha seis de diciembre
17 de dos mil dieciséis, que es conocida de la contratada. La personería de la
18 contratada consta de escritura de fecha tres de julio de dos mil diecinueve suscrita
19 ante el notario de Santiago don Pablo Alberto Gonzalez Caamaño, ambas
20 personerías no se insertan por ser conocida de las partes y a expresa solicitud de
21 estos y que el notario que suscribe en copia autorizada ha tenido a la vista y
22 devuelto a los interesados.- Minuta redactada por la abogada doña Valentina Bruna
23 Faúndes.- En comprobante y previa lectura, así lo otorga y firma.- Escritura anotada
24 bajo el repertorio número 43320.- Se da copia.- Doy Fe.-



27 
Santiago Rebolledo Pizarro
28 C.I. N° 2436.421-1



30 En representación de "Ilustre Municipalidad de La Cisterna".

Pgb.-

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

Firma: _____



Jessica Isabel Gutierrez Valenzuela

C.I. N° 13.790.141-4

En representación de Cooperativa De Servicios Médicos Sermecoop Ltda.



Cert N° 123456897256
Verifique validez en
<http://www.fqjas.cl>